

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S10
Seguros

▣ **ORDENANZA N°79/84** ▣

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para la contratación con la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO de un seguro de FIDELIDAD DE EMPLEADO, para cada agente municipal que maneje dinero de la Comuna, quedando a cargo de la Municipalidad de Tigre el pago de las primas correspondientes.

ARTICULO 2.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda se adoptarán las providencias necesarias para la imputación del gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 1984.
Promulgada por Decreto 1280/84